



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1695-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, siete de setiembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DISPONER el uso obligatorio del Boletín Estadístico y Ranking de Producción, el cual deberá ser de uso obligatorio de todas las dependencias jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia de Junín, los mismos que se encontrarán publicados en la página web de nuestra institución.



VISTOS:

Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P-PJ de fecha 10 de julio del 2012, que aprueba la Directiva N° 005-2012-GG-PJ "Normas y Procedimientos para el Registro de Información Estadística de los Órganos Jurisdiccionales para la Integración del Formulario Estadístico Electrónico (FEE) con el Sistema Integrado Judicial (SIJ)"; Informe N° 000130-2022-UPD-GAD-CSJU-PJ de fecha 19 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios, encontrándose facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial;

Tercero.- Mediante, Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ de fecha 17 de diciembre del 2014, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve aprobar la Directiva N° 013-2014-CE-PJ, denominada "Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial y de la Oficina de Productividad Judicial", con la finalidad de optimizar el sistema de justicia a través de una adecuada implementación del sistema de medición del desempeño judicial, en función a una eficiente asignación de recursos públicos y oportuna toma de decisiones por parte del Órgano de Gobierno del Poder Judicial;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1695-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 185-2016-CE-PJ de fecha 20 de julio del 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba, a partir del 01 de setiembre del 2016, los estándares de expedientes principales resueltos para los órganos jurisdiccionales ubicados en las sedes principales de las Cortes Superiores de Justicia del país; así como para los órganos jurisdiccionales que se encuentran fuera de la sede principal de la Cortes Superiores de Justicia del país, ubicados en las zonas A, B, C. Asimismo, entre otras disposiciones se modificó el artículo primero de las Resoluciones Administrativas N° 245-2012-CE-PJ, N° 062-2013-CE-PJ y N° 162-2014-CE-PJ, con los estándares que correspondan, quedando vigente el resto de disposiciones establecidas en las citadas resoluciones administrativas;

Quinto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 000224-2020-CE-PJ, de fecha 24 de agosto del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó para el período 2020, en mérito a las restricciones laborales a efectos de la pandemia del COVID-19, los “Porcentajes de Avance de Meta por Mes y Acumulado”, para la evaluación de la producción de los órganos jurisdiccionales bajo monitoreo de la Oficina de Productividad; el cual será viable dependiendo del inicio de la tercera fase de la reactivación económica de la región en que se encuentre ubicado el órgano jurisdiccional;

Sexto.- Por tanto, la Resolución Administrativa N° 000395-2020-CE-PJ, de fecha 09 de diciembre del 2020, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó los estándares de expedientes resueltos de diversos órganos jurisdiccionales penales; no obstante, actualmente existen sub especialidades penales no contempladas en los estándares de producción aprobados en la citada resolución:

Séptimo.- En tal razón, mediante Resolución Administrativa N° 00092-2021-CE-PJ de fecha 29 de marzo del 2021, se precisa que los nuevos estándares de expedientes principales resueltos de órganos jurisdiccionales a cargo de la Comisión Nacional de Productividad, aprobados mediante Resolución Administrativa N° 395-2020-CE-PJ de fecha 09 de diciembre del 2020, son de aplicación desde el 01 de enero del 2021;

Octavo.- Es así que, mediante Resolución Administrativa N° 000166-2021-CE-PJ, de fecha 10 de junio de 2021, se aprobó incorporar en la Resolución Administrativa N° 395-2020-CE-PJ, la “Actualización de estándares de expedientes resueltos aprobados mediante Resolución Administrativa N° 174-2014-CE-PJ”;

Noveno.- Por ello, mediante Resolución Administrativa N° 000105-2022-CE-PJ, de fecha 24 de marzo del 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resuelve aprobar los Estándares de Producción Anual de expedientes principales resueltos, en forma diferenciada por Subespecialidad o Materia, para los Juzgados Penales Unipersonales y Juzgados Penales Colegiados;

Décimo.- Bajo ese contexto, mediante Informe N° 000130-2022-UPD-GAD-CSJU-PJ, de fecha 19 de agosto del 2022; la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y





Desarrollo, solicita el acto administrativo que formalice el uso obligatorio del Boletín Estadístico y Ranking de Producción por los Órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín y que se constituirá en una herramienta de gestión integral de nuestra institución, dentro de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Décimo Primero.- Estando a todo lo vertido, es menester resaltar que toda esta labor de monitoreo por parte de la Oficina de Productividad Judicial; así como la delimitación de nuevos estándares de producción que permiten evaluar permanentemente el desempeño de cada uno de los diferentes órganos jurisdiccionales a nivel nacional; han sido establecidos en mérito a normas y procedimientos a fin de recabar la información estadística jurisdiccional para la gestión administrativa mediante la asociados de actos procesales registrado en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) a los hitos que demarcan las etapas del proceso judicial; en mérito a ello, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 308-2012-P-PJ de fecha 10 de julio del 2012, se aprobó la Directiva N° 005-2012-GG-PJ "Normas y Procedimientos para el Registro de Información Estadística de los Órganos Jurisdiccionales para la Integración del Formulario Estadístico Electrónico (FEE) con el Sistema Integrado Judicial (SIJ)";

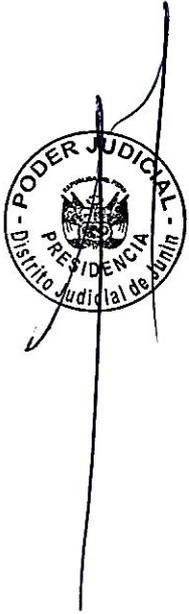
Décimo Segundo.- Sobre el particular, es menester referir que la información contenida en el Boletín de Estadístico y Ranking de producción de los órganos jurisdiccionales, consolida información de la carga procesal, ingresos y producción de cada dependencia judicial, proporcionando información cuantitativa de los indicadores, con el objetivo de realizar análisis históricos y comparativos;

A este respecto, el Boletín Estadístico y el Ranking de Producción de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín, se constituyen en herramientas de consulta ágil que contribuye a la toma de decisiones y gestión de la institución que permite monitorear y dimensionar la carga procesal que asume cada órgano jurisdiccional del Distrito Judicial de Junín de forma mensual; así como las variables estadísticas (carga inicial, ingresos, egresos y producción) que contiene se expresan en unidades de Procesos Principales y Secundarios, en las etapas de Trámite y Ejecución; resaltando que la información que contiene el Boletín Estadístico es elaborado teniendo como base los datos del Sistema Integrado Judicial (SIJ) Centralizado y el Formulario Estadístico Electrónico (FEE); en ese sentido, es facultad de esta Presidencia de Corte, evaluar y emitir el acto administrativo correspondiente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el uso obligatorio del Boletín Estadístico y





Ranking de Producción, el cual deberá ser de uso obligatorio de todas las dependencias jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia de Junín, los mismos que se encontrarán publicados en la página web de nuestra institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de su Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estadística y Coordinación de Informática sean los responsables de brindar capacitación a todos los órganos jurisdiccionales, respecto del uso del **Boletín Estadístico y Ranking de Producción**.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Informática, Coordinación de Estadística Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN